

su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1.087/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Juan Pablo Pulido Vadillo, quien ha comparecido representado por la procuradora doña Eva María Vaca y asistido por el letrado don Manuel Casco Jaraiz, contra la entidad “Kartódromo de Extremadura, S.L.”, que no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Estimo la demanda planteada y, en consecuencia, condeno a “Kartódromo de Extremadura, S.L.” a pagar a don Juan Pablo Pulido Vadillo catorce mil ciento quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.115,44), más sus intereses.

Segundo. Condeno a “Kartódromo de Extremadura, S.L.” al abono de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la

Audiencia Provincial de Badajoz, el cual, en su caso, deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación.

Librese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kartódromo de Extremadura, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a tres de julio de dos mil seis.

LA SECRETARIA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giralddillo”, por resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00019 del año 2005 seguido por Resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00019 del año 2005, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435, por Resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “El día 14/08/2005, durante el desembarque de

las reses que se iban a soltar en el Festejo Taurino Popular autorizado para el día 15 en Fregenal de la Sierra, se declaró NO ÚTIL la res n.º 39 por carecer de guía de origen y sanidad pecuaria, inmovilizándose la misma y no siendo lidiada en el ruedo; comunicándole a Ud. como empresario, que la misma queda inmovilizada y a disposición de los Servicios Veterinarios de la Junta, sin que pueda ser sacrificada, debiendo quedar en los chiqueros de la plaza, levantándose acta de dicha resolución. El empresario desobedece las órdenes del Presidente siendo sacrificada la res y cargada en el camión frigorífico con las demás destino al matadero”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. n.º 13, de 31 de enero de 2006 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de marzo de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en Hornachos el día 8 de septiembre de 2005, para la ratificación de su denuncia, recibiendo ésta el día 5 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 51.2, 55 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de mayo de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Toros Giralddillo”, por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada y sin previo aviso del cartel.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

#### A N E X O

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Toros Giralddillo con C.I.F. número B91352435.

Último domicilio conocido: C/ Portales, 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00027 del año 2005 seguido por la intervención de profesionales taurinos en la lidia que no estén previamente anunciados o la alteración injustificada sin previo aviso del cartel.